

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS412/3
29 de septiembre de 2010

(10-4967)

Original: inglés

CANADÁ - DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN AL SECTOR DE GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de la Unión Europea

La siguiente comunicación, de fecha 27 de septiembre de 2010, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la delegación del Canadá, a la delegación del Japón y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, la Unión Europea (UE) notifica por la presente a los Gobiernos del Canadá y del Japón y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, la UE desea ser asociada a las consultas solicitadas por el Japón en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 16 de septiembre de 2010 (WT/DS412/1, G/L/926, G/TRIMS/D/27, G/SCM/D84/1), titulada "*Canadá - Determinadas medidas que afectan al sector de generación de energía renovable*".

El sector de generación de energía renovable reviste un interés fundamental para los importadores, exportadores e inversores de la UE. Al mismo tiempo, la UE atribuye gran importancia al desarrollo de las energías renovables. Por consiguiente, la UE tiene un interés comercial sustancial en la presente diferencia, además de un interés sistémico en la correcta aplicación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio.

La UE espera con interés que se la informe de la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.
